



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00182551-NEU-EPAS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL EPAS-

VISTO:

El EX-2020-00182551-NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, la Ley 2564, los Decretos N° 0002/19, N° 188/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 188/20 se aprueba la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, se debe aprobar la estructura orgánico funcional y designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que durante el año 2021 se han producido modificaciones en la estructura aprobada por Decreto N° 0188/20, siendo necesaria la presente norma para el normal funcionamiento del Ente;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones N° 192/20 y N° 247/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos, que obran como documento **IF-2022-00061547-NEU-DESP#SGSP** del Expediente Electrónico EX-2020-00182551-NEU-EPAS y las Resoluciones RESOL-2021-3-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-64-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-209-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-234-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-397-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-447-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-463-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-482-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-506-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-582-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-585-E-NEU-SGSP y RESOL-2021-633-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: DESE de baja de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, aprobadas por Decreto N° 0188/20, a los agentes indicados en el documento **IF-2022-00866589-NEU-CG#EPAS** que forma parte de la presente norma, en los cargos y fechas que en cada caso se indican.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 188/20, a los agentes indicados en el documento **IF-2022-00866596-NEU-CG#EPAS** que forma parte de la presente norma, en los cargos y fechas que en cada caso se indican, más las bonificaciones previstas en la Ley 2564 y sus modificatorias, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la planta política del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-00719604-NEU-CG#EPAS**, en los cargos y fechas que en cada caso se indican, más las bonificaciones previstas en la Ley 2564 y sus modificatorias, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 7°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, EFECTÚANSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.